

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477

ARROYO, PUERTO RICO 00714

Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com

Tel: (787) 839-3500 ext.308



RESOLUCIÓN NÚM. 02

SERIE: 2019-2020

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ERIC E. BACHIER ROMÁN, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO, A CELEBRAR LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA SANTÍSIMA VIRGEN DEL CARMEN, DURANTE LOS DÍAS 12 AL 14 DE JULIO DE 2019, EN LA ZONA TURÍSTICA URBANA DEL MUNICIPIO DE ARROYO Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, en su Artículo 2.001, Inciso (o) establece lo siguiente: "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables".

POR CUANTO: La presente Resolución tiene como propósito autorizar la celebración de las Fiestas Patronales del Municipio de Arroyo en honor a la Santísima Virgen del Carmen, y establecer un horario especial durante los días 12 al 14 de julio de 2019 para las operaciones comerciales y el expendio de bebidas alcohólicas en los negocios que se encuentran en la Zona Turística Urbana (El Malecón) de la jurisdicción de Arroyo, Puerto Rico.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al Honorable Eric E. Bachier Román, Alcalde del Gobierno Municipal de Arroyo, a celebrar las fiestas patronales en honor a la Santísima Virgen del Carmen del 12 al 14 de julio de 2019.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza al Alcalde a extender el horario de las operaciones comerciales y el expendio de

DRC
Bachier
9/7

bebidas alcohólicas en los negocios que se encuentran en la Zona Turística del Malecón para el período del 12 al 14 de julio de 2019 hasta la 1:00am.

SECCIÓN 3RA: Se prohíbe el uso de neveras o neveritas en la Zona Turística Urbana del Municipio de Arroyo durante la celebración de las Fiestas Patronales en honor a la Santísima Virgen del Carmen, del 12 al 14 de julio de 2019. Toda persona que viole esta disposición llevará una multa fija de quinientos (\$500.00) dólares.

SECCIÓN 4TA: Todos los kioscos y negocios que se dediquen al expendio de bebidas sean alcohólicas o no, deberán servirse en envases plásticos. La violación de esta disposición conllevará la imposición de una multa fija de quinientos (\$500.00) dólares al dueño del kiosco o negocio.

SECCIÓN 5TA: Se prohíbe el uso de bicicletas, motoras, four tracks, patines y caballos; excepto en los eventos deportivos que se requiere de estos como medios de transportación y diversión. Se prohíbe estacionarse en la Zona Turística Urbana de 5:00 p.m. a 6:00 a.m. durante los días de fiestas, excepto las personas autorizadas por el Municipio de Arroyo.

SECCIÓN 6TA: Se autoriza al alcalde del Gobierno Municipal de Arroyo a tomar cualquier medida necesaria para controlar el tráfico en beneficio de la ciudadanía.

SECCIÓN 7MA: Copia certificada de esta Resolución será enviada a la Directora de Finanzas, a la Policía Estatal y Municipal de Arroyo, y todas las demás agencias municipales concernidas.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 11 DE JULIO DE 2019, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 12 DE JULIO DE 2019.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal



HON. ERIC BACHIER ROMÁN
Alcalde
Municipio de Arroyo